el Treinta Ducados à cada uno de
dhos Señores Capitulares aplicados à dispo
sicion de los Señores del Real Consejo y
luego que se haya finalizado la quenta
à dho Consexo pena asimismo de la
quiba Enquesta

2º Lo segundo que en conformidad de lo
cargo que Arresultado en la residencia
contra dhos Señores Capitulares sobre
hauer Usado del Aduitrio de quatro mas.
Numbre de Dos y quatro en libra de
Vente sin nueba facultad ô Prorrogazion
de la q̃ reconvedio el año pasado de
Setenta y Dos mediante hauerle dejado
Reservado su mrd al consejo tiene q̃ con
tenuar desde ag̃ en adelante no se Pre
mas de este Aduitrio hasta tanto q̃ los
Señores del Real Consejo vean y determina
la Residencia que ha tomado en Virtud
de dha Real Zedula pena de Encurrir
en las que caen y Incurren quien Usa
de Aduitrios sin facultad, y M. Lasim.
quedo lo que Arriendido este Aduitrio